



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 04 de junio de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 17-2026, de fecha 04 de junio de 2026, del tratamiento del primer punto de agenda denominado: Tratamiento del Dictamen N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA: **APRUÉBESE EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL MONO COTO (ALOUATTA PALLIATA AEQUATORIALIS) Y MONO MACHÍN (CEBUS AEQUATORIALIS), PERIODO 2026 - 2030.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 15° y 53° de la Ley N° 27867 establecen que corresponde al Consejo Regional aprobar normas y acuerdos sobre asuntos de interés regional, así como promover la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos naturales;

Que, de conformidad con la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas constituyen los espacios continentales y marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, con el objeto de conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación, y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad, pudiéndose permitir el uso regulado del área y el aprovechamiento de sus recursos, o estableciendo la restricción de los usos directos, según corresponda a la categoría y zonificación del área protegida;

Que, a través de la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se establece en el Artículo 21 que la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS) es la organización territorial regional encargada de la gestión, administración y control público de los recursos forestales y de fauna silvestre, bajo la administración de cada gobierno regional, en el marco de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD se declaró de Interés Regional y Necesidad Pública la CONSERVACIÓN DE LOS PRIMATES AMENAZADOS: ALOUATTA PALLIATA (MONO COTO) Y CEBUS AEQUATORIALIS (MONO MACHÍN), así como su ecosistema en la región de Tumbes, con la finalidad de preservarlo, evitar su extinción y promover



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el desarrollo sostenible de este recurso natural en el ámbito regional. Asimismo, en el Artículo Segundo: se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con los miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR - Tumbes), la ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA SU CONSERVACIÓN (...);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 237-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba el Plan Nacional de Conservación de los Primates Amenazados del Perú, período 2019-2029, estableciendo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), entidad dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), como responsable de coordinar y ejecutar las acciones de conservación, protección y manejo sostenible de estas especies en el país. Dicho plan tiene como propósito asegurar la supervivencia de las especies de primates en riesgo mediante la protección y recuperación de sus hábitats críticos, la reducción de la caza y el tráfico ilegal, y el fortalecimiento de la gobernanza participativa, integrando la participación de las comunidades locales;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00456-2025/Gobierno Regional de Tumbes-GRRNGMA-GR, de fecha 31 de octubre 2025, se dispone integrar la Resolución Gerencial Regional N.º 308-2022/Gobierno Regional de Tumbes-GRRNGMA-GR, de fecha 21 de diciembre de 2022, en aplicación del numeral 1) del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y del artículo 172º del Código Procesal Civil, quedando dicha integración de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL GRUPO TÉCNICO IMPULSOR	
Responsable	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Asistencia Técnica	Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre – SERFOR
	Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente – MINAM
	Ministerio Público
	Dirección Regional de Agricultura
	Dirección Regional de Flora y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios
	Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
	Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
	Policía Nacional del Perú – Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente
	Universidad Nacional de Tumbes
	Asociación Civil YUNKAWASI
	Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes – SERNANP
	Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER
	Proyecto Bosque Seco – PROFONANPE
Municipalidad Distrital de Matapalo	

Que, con Informe N° 156-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita al Gerente General Regional la aprobación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Plan de Acción Regional para la Conservación del Mono Coto (*Alouatta Palliata Aequatorialis*) y del Mono Machín (*Cebus Aequatorialis*) mediante ordenanza regional;

Que, a través de Informe N° 034-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de enero, la Oficina Regional emite opinión legal concluyendo que, resulta viable que el expediente administrativo sea remitido al Consejo Regional, con la finalidad de que, en ejercicio de sus facultades y competencias, y de ser el caso, emita la respectiva Ordenanza Regional para la aprobación del Plan de Acción Regional para la Conservación del Mono Coto (*Alouatta palliata aequatorialis*) y del Mono Machín (*Cebus aequatorialis*), en virtud de lo expuesto en la Resolución Gerencial Ejecutiva N.º 237-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

Que, mediante Dictamen N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluyó en aprobar EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MONO COTO (*ALOUATTA PALLIATA AEQUATORIALIS*) Y MONO MACHÍN (*CEBUS AEQUATORIALIS*), periodo 2026 - 2030;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA: **APRUÉBESE EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MONO COTO (*ALOUATTA PALLIATA AEQUATORIALIS*) Y MONO MACHÍN (*CEBUS AEQUATORIALIS*), PERIODO 2026 - 2030**

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMÍTASE la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL